



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLITICO MORENA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/3/2021, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el CIUDADANO LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, en contra "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE EN LO QUE CONCIERNE A LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO MUNICIPAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIA DE MAYORÍA, POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA O VARIAS CASILLAS" (sic). Se tiene por presentando al ciudadano Luis Héctor González Ramírez, con su escrito interponiendo Juicio de Revisión Constitucional, en contra de la resolución emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintiuno. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy tres de septiembre de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas del día de hoy tres de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/3/2021.

PROMOVENTE: LUIS HÉCTOR GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito signado y presentado por Manuel Jesús Vivas Ugalde, quien en su calidad de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 16 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día de hoy tres de septiembre de la presente anualidad a las 10:15 horas, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector VVUGMN77122504H500. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:**



PRIMERO: Se da cuenta con el escrito de Manuel Jesús Vivas Ugalde, quien se ostenta como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 16 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", como tercero interesado. -----

SEGUNDO: Ahora bien, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, infórmese por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Tercera Circunscripción Plurinominal, constancia de que compareció Manuel Jesús Vivas Ugalde, quien se ostenta como representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 16 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, integrante de LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", como tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, así mismo glótese copia simple del citado escrito para lo que corresponda. -----

TERCERO: Infórmese a la citada Sala Regional, que una vez que fenezca el plazo de la publicitación del escrito de interposición del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, interpuesto por Luis Héctor González Ramírez, quien se ostenta como representante propietario del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo Electoral Distrital 16 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se comunicará de la comparecencia o no de más terceros para los efectos legales correspondientes. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/3/2021.

secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (3 de septiembre de 2021) entrego este expediente a la actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

[Firma manuscrita]
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

[Firma manuscrita]